



Rdo. 68-081-4003-002-2015-01822-00

Pso. VERBAL- PERTENENCIA

CONSTANCIA. Al Despacho de la señora Juez, informando que en revisión del Expediente y las Actas del 31 de enero de 2020 y 21 de mayo de 2021 dentro del presente diligenciamiento no se le han fijado Honorarios al perito Lis Humberto Gamboa García, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial que antecede, El Despacho Dispone:

Verificando que al perito Topógrafo LUIS HUMERTO GAMBOA GARCIA designado dentro del presente diligenciamiento no se le han designado Honorarios por el dictamen efectuado, el cual ya fue puesto a consideración por las partes, es del caso señalar la suma de un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000) como Honorarios definitivos, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 1518 de 2002 en consonancia con la Ley 1673 de 2003, suma que debe ser cancelada por la parte interesada, la cual puede ser consignada como título de depósito judicial a órdenes de este Juzgado.

En consecuencia, la parte interesada proceda de conformidad e informe al respecto Juzgado, para que se proceda de conformidad con la cancelación del título al perito.

NOTIFIQUESE:


SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.